

Estatutos:

Art. 1 - Objetivos

Creamos esta cooperativa con la ayuda de Empresa Joven Europea (EJE), con una finalidad educativa que permitirá a los integrantes:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación, equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa: Reparto de tareas y recursos. Interdependencia positiva. Resultados colectivos.
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa, en nuestro caso, hemos decidido repartirnos en tres departamentos:

Marketing: Lucía Díaz y Adrián López

Organización: Adrián García, Ainara Rivas y Diego Gonçalves

Contabilidad: Iván Castaño y Omar Fernández

Esta cooperativa está registrada en EL REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada desde las leyes de una cooperativa real

Promoverá la participación de los socios trabajadores.

Será administrada por los socios trabajadores.

Pertenecerá a los socios trabajadores.

 Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

Art. 2 - Adhesión (como formar parte de la cooperativa)

Los socios de la cooperativa somos los estudiantes de IAEE de 4ªESO y la profesora que promueven la creación de la cooperativa.

Todos los miembros realizamos una aportación de capital. Con esto nos comprometemos a alcanzar los objetivos y a respetar las reglas.

Art. 3 - Capital social

El capital social lo forman las aportaciones de cada uno de los socios comprometidos con el proyecto

Para adquirir la condición de socio cada miembro aportó 15$€$.

Una vez realizado la aportación, el miembro recibe un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de que hayamos realizado una aportación inicial, es una circunstancia necesaria para optar a la condición del mismo y a la distribución de excedentes, pero no es suficiente.

* Devolución del capital social

Al final del curso se realizará la devolución de la aportación, una vez satisfechas todas las necesidades que haya generado la cooperativa.

Art. 4 - Derechos de los socios:

* Participar en el objetivo que tiene propuesto la cooperativa
* Ser participativo en los procesos de elección para los cargos sociales
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la evolución de la cooperativa
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
* Percibir por partes iguales los beneficios de la actividad económica de la cooperativa si los tuviera.

 La falta de asistencia a los mercados hace que se pierda el derecho a percibir los beneficios, a no ser que se justifique dicha ausencia mediante un justificante legal.

Art. 5 - Obligaciones de los socios

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
* Aceptar las decisiones adoptadas por la cooperativa
* Participar en el objetivo social de la cooperativa
* Asumir los cargos sociales y responsabilidades para los que han sido elegidos
* Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Art. 6 - Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los miembros forman la asamblea general, y los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la asamblea general eligen a sus representantes que forman el consejo de administración de la cooperativa.

 Presidente: Adrián García Priede

 Secretario: Lucía Díaz Ferrería

 Tesorero: Omar Fernández Moro

El presidente, el tesorero y el secretario son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de las actividades ante la asamblea.

Nuestra cooperativa se compromete al cumplimiento de la Responsabilidad Social Corporativa se compromete a:

➢ Respetar los derechos de los socios (mantener las normas de convivencia, es decir, respetar las opiniones de los demás, realizar críticas constructivas y expresar nuestro desacuerdo con respeto).

➢ Ofrecer un producto de calidad.

➢ Colaborar con alguna ONG.

➢ Publicidad honesta y leal.

➢ Ofrecer una información transparente de la empresa (enseñar todos los documentos a los socios).

➢ No hacer gastos innecesarios (reutilizar, calcular bien lo que vayamos a comprar, procurar ahorrar recursos).

➢ Trabajar con productos reciclados.

➢ Pagar a los proveedores.

➢ Respetar a los clientes (usando la etiqueta y protocolos de trato).

Art. 7 - Asamblea General

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los miembros socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presentará a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente lo destinado a la Responsabilidad Social Corporativa.

Art. 8 - Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán en el primer viernes cada mes, y con posterioridad cada dos semanas. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la mitad de los socios +1.

Art. 9 - Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.